

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.895 · 1990

LEY 10.895

Boletín Oficial, 19 de abril de 1990 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.895

LEY 10895

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno ubicada en la calle 25 de Mayo entre Maipú y Pellegrini del Partido de General Las Heras, designada catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 98, Parcela 6, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo el F° 61/1917, a nombre de "Sociedad Centro Unión Argentina de Socorros Mutuos de General Las Heras" y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. La fracción citada en el artículo anterior será donada al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Las Heras, con cargo de construcción del Cuartel de los mismos.

ARTÍCULO 3°. De no cumplirse con el cargo previsto en el artículo 2° de la presente en el término de cinco (5) años, la donación será revocada y el dominio se retrotraerá a la Provincia.

ARTÍCULO 4°. Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio Vigente las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.895. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).